

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de enero dos mil veinticinco (2025).

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Radicado N° 2022-00809-00 promovido por los señores JOSE MARCOS RESTREPO BARRIENTOS, ZULEMA SMITH GOMEZ MACIAS, KATHERINE RESTREPO GOMEZ, en contra de JOSE ALFREDO MOGOLLON TELLO (conductor vehiculo HFO-998), MARTHA INES SAAVEDRA TELLO (propietaria), ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. (aseguradora del vehiculo).

FECHA DE REALIZACIÓN: La Dorada, Caldas, 28 de enero de 2025.

Hora de inicio: 9:05 a.m.

Virtual por el aplicativo teams

INTERVINIENTES:

Juez: LUIS MARIO OSPINA RINCON.

JOSE MARCOS RESTREPO BARRIENTOS, ZULEMA SMITH GOMEZ MACIAS, KATHERINE RESTREPO GOMEZ.

Apoderado Judicial: ERIKA JHONANA BERNAL ARISTIZABAL.

Demandados: JOSE ALFREDO MOGOLLON TELLO (conductor vehiculo HFO-998), MARTHA INES SAAVEDRA TELLO (propietaria), ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. (aseguradora del vehiculo)

Apoderada judicial Darlyn Muñoz (aseguradora)

Apoderado judicial Jose Alfredo Mogollon (demandados)

Maria Claudia Romero Representante legal aseguradora

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Esta audiencia está programada para evacuar las etapas establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Se pone de presente a las partes que el objeto de la audiencia es agotar el trámite previsto en el artículo 372 del C.G.P que se había iniciado por el anterior despacho y con este fin se continuó con la conciliación, después de varias propuestas y teniendo en cuenta el ánimo conciliatorio de las partes, se llegó al siguiente acuerdo:

La parte demandada, se comprometió a pagar a los demandantes la suma de \$ 230.000.000 que serán pagados de la siguiente manera:

La Compañía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. (aseguradora del vehículo) la suma de \$ 230.000.000 de pesos, los cuales serán pagaderos dentro de los 20 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos enunciados en esta audiencia, la suma será cancelada en la cuenta de ahorros de la señora ZULEMA SMITH GOMEZ MACIAS, se le advierte a las partes que el presente acuerdo conciliatorio da por término el conflicto jurídico que existe entre los acá demandantes señores JOSE MARCOS RESTREPO BARRIENTOS, ZULEMA SMITH GOMEZ MACIAS, KATHERINE RESTREPO GOMEZ, en contra de JOSE ALFREDO MOGOLLON TELLO (conductor vehículo HFO-998), MARTHA INES SAAVEDRA TELLO (propietaria), ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. (aseguradora del vehículo), por ende éste conflicto jurídico termina acá sin posibilidad de revivirlo dado que constituye como cosa juzgada, a su vez la presente acta constituirá mérito ejecutivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

Primero: Aprobar en toda y cada una de sus partes la conciliación celebrada en esta audiencia, por parte de los demandantes señores JOSE MARCOS RESTREPO BARRIENTOS, ZULEMA SMITH GOMEZ MACIAS, KATHERINE RESTREPO GOMEZ, en contra de JOSE ALFREDO MOGOLLON TELLO (conductor vehículo HFO-998), MARTHA INES SAAVEDRA TELLO (propietaria), ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. (aseguradora del vehículo).

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Segundo: El pago de \$230.000.000 de pesos será cancelado de la siguiente manera:

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos enunciados en esta audiencia, la suma será cancelada en la cuenta de ahorros de la señora ZULEMA SMITH GOMEZ MACIAS.

Tercero: En consecuencia, declara la terminación del presente proceso por conciliación.

Cuarto: La presente conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

Quinto : Por secretaría procédase el archivo de las diligencias, dejando las constancias del caso.

Elabórese la correspondiente acta de audiencia y en la cual se informe lo acordado por los intervinientes y expídase copia para que tengan acceso a la misma.

En los anteriores términos el despacho notifica la anterior decisión a las partes.

Sin recursos.

El despacho autoriza el retiro de los intervinientes, siendo las 11:35 minutos de da por terminada la audiencia

link [17380311200220220080900-20250128_090236-Grabación de la reunión.mp4](https://www.cajabank.com/colombia/17380311200220220080900-20250128_090236-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Mario Ospina Rincon'.

**LUIS MARIO OSPINA RINCON
JUEZ**

(El presente auto se firma de manera digital, teniendo en cuenta que formato en el que es creado el link de la grabación de la audiencia no permite que este se firme de manera electrónica).